



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: ausente

Pereyra Petronio Alfredo
Concejal
Frente de Todos
VOTO: positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: abstención

Rain Humberto José
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1319/2023

-Eximir a la Cooperativa de Servicios Telefónicos

y O.S.P y S de Epuyen limitada (EPUCOOP) del pago de Ingresos Brutos-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, nota recibida de Cooperativa de Servicios Telefónicos y otros servicios públicos y sociales de Epuyen limitada (EPUCOOP) con fecha 10 de abril de 2023, Nota N°15/2023 de asesoría general de gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que según la nota del visto; la Cooperativa de Servicios Telefónicos y otros servicios públicos y sociales de Epuyen limitada (EPUCOOP) solicita la eximición del impuesto a los ingresos brutos;

Que la cooperativa ha cumplido con los requisitos para actualizar su habilitación comercial como lo establece la Ordenanza N° 1172/2018 - Tasas Retributivas de Servicios;

Que mediante nota N° 15/2023 la asesoría general de gobiernos nos informa que conforme el artículo 49 inc. 16 de la ley XXIV 86 del código fiscal, las cooperativas se encuentran exentas del pago de ingresos brutos en general;

Que el Art. 87 de la Constitución Provincial, dice "Se fomenta la formación de cooperativas y mutualidad sobre la base de la cooperación libre sin fines de lucro; las que así se constituyan y funcionen están exentas de impuestos. El estado fiscaliza el cumplimiento de sus fines";

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- EXIMIR, a la Cooperativa de Servicios Telefónicos y otros Servicios Públicos y Sociales de Epuyen limitada EPUCOOP (CUIT: N°30-64903037-1) de la localidad de Epuyen, del pago de los ingresos brutos, durante el ejercicio 2023.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOSMIL VEINTI TRES.



Hube Gisela Janet
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

Epuyén, Chubut, 10 de abril de 2023.-

Honorable Concejo Deliberante

Sr. Walter Gonzales

De la localidad de EPUYEN

S / D

Ref.: Solicitar Exención EpuCoop

En nuestro carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Cooperativa de Servicios Telefónicos y O.S.P y S de Epuyén limitada, Personería Jurídica N° 13297, nos dirigimos a Uds. a fin de solicitar tengan el bien, evaluar la posibilidad de otorgar a la entidad que representamos un certificado de exención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos y exención de habilitación comercial, impuesto Automotor sobre los vehículos que conforman la flota de automotores de la EPUCOOP e impuestos inmobiliarios para el ejercicio 2023.

Motiva la presente solicitud que la entidad que representamos si bien cobra por los servicios que otorga, no posee un fin de lucro, y tiene por objeto la satisfacción de servicios esenciales para nuestra Comunidad, donde en razón de las distancias que nos separan de las grandes ciudades, estar "conectados" significa acceso no solo a la comunicación, sino también a la información, al entretenimiento, a la educación, constituyendo un pilar fundamental para la construcción del desarrollo económico y social.

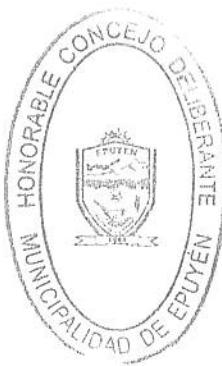
La Ley 27.078, Art.15 declara de interés público el desarrollo de las Tics, las telecomunicaciones y sus recursos asociados con el objeto de garantizar el acceso a toda la ciudadanía a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas y con los más altos parámetros

Esta cooperativa viene a satisfacer un servicio que el Estado no brinda por si, con lo cual sería benéfico contar con las exenciones solicitadas, toda vez que ello nos permitirá seguir invirtiendo en insumos, en personal especializado, en extensión de redes, etc.

El art. 87 de la Constitución provincial fomenta la formación de cooperativas, mencionando que las que se constituyan estarán exentas de impuestos.

Toda vez que los impuestos que mencionamos son tributos municipales, en función de las facultades que la Ley XVI N°46 otorga a los Concejos Deliberantes, venimos a peticionar la exención de los siguientes tributos: 1) Habiliteación Comercial N° 006/2000, Resolución Municipal N°167/2023. 2) Ingresos Brutos. 3) Impuesto Inmobiliario del inmueble identificado bajo nomenclatura catastral Parcela 1, Manzana 7, Sector 1, Circunscripción 1. 4) Impuesto Automotor para los vehículos que se detallan a continuación: Renault Clío Mio 1.2 Work 2016 AA371 LM, VW Saveiro 1.6 L/18 C/Ext Confortline 2019 AD638RJ, Peugeot Partner 1.4 Presence L/10 2011 JZX304 para el presente ejercicio.

Esperando una respuesta favorable, saludamos a Uds. con distinguida consideración.



Ana Laura Andrade
Secretaria
Coop. Telefónica de Epuyén Ltda.

González Walter L.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

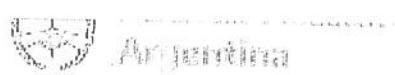
Rubén Chaves
Presidente
Coop. Telefónica de Epuyén Ltda.

COMISIÓN DIRECTIVA





MICRO, PYME Y ECONOMÍA SOCIAL



CONSTANCIA DE VIGENCIA

ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOCIAL SIN FINES DE LUCRO

Razón social: COOP DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE EPUYEN LTDA Matrícula: 13297
CUIT: 30649030371
Tipo: Cooperativa
Fecha de inscripción: 06/12/1991
Estado: Vigente
Fecha de Consulta: 29/03/2023 10:48:34 a.m.

CONSULTA CONSTANCIA: <http://www2.inaes.gob.ar/ConstanciaMatricula/>

